



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA  
COMISION LOTEOPADRE HURTADO, COMUNA DE OLIVAR

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 234

**VISTOS:**

- 1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;
- 2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;
- 3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/126/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 2 Julio al 31 Diciembre 2020;
- 4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3171 Loteo Padre Hurtado, de la comuna de Olivar, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 3856 de fecha 09 de Noviembre de 2020;
- b) Los Contratos de Construcción de Proyectos Habitacionales, suscrito con fecha 19 de Enero de 2021 entre el Comité de Vivienda Padre Alberto Hurtado RUT 65.770.520-9 y la Sociedad Ingeniería y Construcción Vipalco Limitada Rut 76.223.490-9, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 279005 de fecha 25 de Enero de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 6-229 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Olivar, por ORD. Nº 126 de fecha 17 de Enero de 2022;
- e) El Depósito por \$ 2.233.020 efectuado por Soc. Ing. Y Const Vipalco Ltda., en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Nº 18822 de fecha 17 de Enero de 2022, para cancelar los derechos de inspección;
- f) La Boleta de Garantía Nº 445324 por 3.397,14 U.F., del Banco Bci, correspondiente al 2,5% monto total del Contrato confeccionado por este Servicio, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del proyecto Comité Padre Alberto Hurtado, comuna de Olivar. Con vencimiento el 27 de Septiembre de 2023;

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **AUTORÍZASE** a **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIPALCO LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- 2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.
- 4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará

porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

**5.- DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

<b>SRA. YASNA POBLETE GALARCE</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. DAVID QUINTANA RIFFO</b>	<b>CONSTRUCTOR CIVIL</b>
<b>SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. CESAR ACEVEDO ALARCON</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. LUIS URZUA ZURITA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>

**6.-** La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

**7.-** El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

**8.-** El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**" POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR"**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

PSP/FTT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIPACO LTDA CALLE UNO 75 LOS BUENOS AMIGOS RANCAGUA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-01-2022 12:27:54

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.789  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbra y folio de verificación: Folio: 234 Timbre: 3CCFEYEHKUKYC En:  
<http://vdotc.minvu.cl>